



Alcaldía de Medellín

202230420583

Señor(a)

PAOLA ANDREA MUÑOZ RIOS

C.C. 1216724175

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250103225

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250103225 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 2 5 0 1 0 3 2 2 5 *

DE 30/09/2022

CONSECUTIVO INTERNO R- 3004 DE 2022 SOLICITUD N° 202010323954 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 del Concejo de Medellín y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor JORGE HERNÁN MUÑOZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.566.792, solicita dejar sin vigencia la inscripción catastral del ID predio 70001820 ubicado en la CR 136C 068, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: impuesto predial unificado y cedula de ciudadanía.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así:

Código de Ubicación 6087015-0010

Área lote 170 m²

Área construida: 80 m²

Matricula ID Predio	Dirección	Área Privada	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedores
70001820	CR 136 C 068 117	64 m ²	0	1-30-28 (Residencial)	100 %	JORGE HERNAN MUÑOZ MONSALVE

Página 1 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Con el fin de atender el trámite, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe ITO 6530, Mercurio 202120112288 del 01 de Diciembre de 2021, aclarado mediante informe GT 1129, Mercurio 202220088166 del 17 de Agosto del 2022, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Para dar respuesta al trámite del asunto del predio ubicado en la CL 070 143 238, código de ubicación 6087015-0010; y teniendo como soporte la documentación aportada, y la información de la base de datos alfanumérica, se encontró lo siguiente:

El señor Jorge Hernán Muñoz Monsalve solicita dejar sin vigencia la inscripción catastral para el ID predio 700011820, ya que manifiesta no ser el poseedor.

En visita de campo se verifica, que físicamente no existe la construcción identificada en la GDB, con el atributo de mejora 3 sobre el código de ubicación 6087015-0010. Por lo tanto, se elimina ésta construcción de la GDB.

Se modifica área total construida para la matrícula 5143159 pasando de 80m² a 82m².

La información se debe de modificar en la base de datos catastral de la siguiente manera:

Código de Ubicación 6087015-0010

Área lote 170 m²

Área construida: 82 m²

Matrícula	Dirección	Desenglobe	Uso tipo puntaje	Área Construida (m ²)	Derecho	Poseedores
5143159	CL 070 143 238	100%	1-30-38 (Residencial)	82	34,000	JOSE JAIR GUERRA ACEVEDO
					33,334	HECTOR FABIO MONSALVE CELIS
					16,333	PAOLA ANDREA MUÑOZ RIOS
					16,333	VALERIA MUÑOZ RIOS

Se concluye de lo anterior que se debe dejar sin vigencia el ID predio 700011820 y modificar la inscripción catastral de la matrícula inmobiliaria N° 5143159, con sus correspondientes propietarios y datos críticos.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de

Página 2 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011 señala que “el propietario o poseedor está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.”

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución No. 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

En el presente caso, los avalúos catastrales se calcularon con base en las zonas homogéneas geoeconómicas (ZHG) y tablas de construcción (TC) vigentes a 1° de enero de 2019, con sus respectivos incrementos. No obstante, la inscripción catastral de los datos de las ZHG y TC deberá corresponder a las vigentes en la base de datos catastral, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz 202020040415 de 26 de junio de 2020 de la Subsecretaría de Catastro.

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción”

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra

Página 3 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012 y 829 de 2013 del IGAC, a pesar de su derogatoria por la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, son aplicables al presente caso, debido a que al respecto, la mencionada Resolución establece el siguiente régimen de transición normativa. "Artículo 71. Transición. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud".

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizare las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia ID predio 70001820 a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo descargando al señor JORGE HERNAN MUÑOZ MONSALVE con código de propietario 9530053444.

Artículo 2º Remitir a la subsecretaría de ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3º Modificar la inscripción catastral de la matrícula inmobiliaria N° 5143159 a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, según FE 1754 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 con la siguiente información:

MATRICULA	5143159
DIRECCIÓN	CL 070 143 238
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6087015-0010
ZONA GEOECONÓMICA	365
DESENGLOBE	100 %
USO-TIPO-PUNTAJE	1-30-38 (residencial)
ÁREA LOTE	170
ÁREA CONSTRUCCIÓN	82 m ²
AREA PRIVADA	82 m ²
AVALUO LOTE	\$ 13.298.000
AVALUO CONSTRUCCIÓN	\$ 24.509.000
AVALUO TOTAL	\$ 37.807.000

Artículo 4º El avalúo catastral para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 5143159, tendrá vigencia fiscal a partir del primero (1º) de enero del año 2023,

Página 4 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 5° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MILENA GUERRA BUSTAMANTE
SUBSECRETARIA ENCARGADA

Elaboró: CRISTIAN CAMILO VARGAS VALENCIA

Revisó: LINA MARCELA GOMEZ ORTIZ

Página 5 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

**CONSECUTIVO INTERNO R- 3004 DE 2022
SOLICITUD N° 202010323954 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo	En Calidad de
5143159	JOSE JAIR GUERRA ACEVEDO	3.349.315	CL 070 143 238			Propietario
	HECTOR FABIO MONSALVE CELIS	71.377.142				Propietario
	PAOLA ANDREA MUÑOZ RIOS	1.216.724.175				Propietario
	VALERIA MUÑOZ RIOS	1.025.762.680				Propietario
700011820	JORGE HERNAN MUÑOZ MONSALVE	98.566.792	Calle 63#137-45-102	3008309478	Jorgemon salve8170@gmail.com	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 6 de 6 de la Resolución N°. 202250103225



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

